COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 274.355, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 64 I / 14
Acta de Directorio Nº 049 / 14

Asunción, 17 de julio de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 475/2014, la Nota CNV/ADM Nº 525/2014, el Acta Nº 21/2014, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 553/2014, la Nota CNV/ADM Nº 559/2014, la Adenda Nº 2, la Nota CNV/ADM Nº 571/2014, el Acta Nº 24/2014 y el Informe Nº 16/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 12 de junio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 476/2014, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Recarga de extintores" - PAC Nº 274.355, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 525/2014, convocó a las siguientes empresas: Fire Masters S.R.L., Regimiento 8 S.A., Oxipar S.A., Protección Industrial Paraguaya S.R.L., Seguridad Industrial Paraguaya S.R.L., Extintores Paraná S.R.L., Extintores Asunción S.A. y Extintores Monte Horeb, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 30 de junio del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Matafuegos Monte Horeb, según consta en el Acta Nº 21/2014.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 7 de julio de 2014 con la emisión de la Adenda Nº 1. Esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota CNV/ADM Nº 553/2014 y a las empresas invitadas por Nota CNV/ADM Nº 559/2014.----------

Que, en fecha 3 de julio de 2014 fue emitida la Adenda Nº 2 modificando en el ítem 2 las especificaciones técnicas y la descripción de la lista de precios. Además, fue modificada la fecha de presentación y apertura de sobres, quedando establecida para el día 8 de julio de 2014. Comunicamos la emisión de dicha adenda a la DNCP y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 571/2014.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas Fire Masters S.R.L. y Matafuegos Monte Horeb, realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 24/2014.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 274.355, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 64 I / 14
Acta de Directorio Nº 049 / 14

Asunción, 17 de julio de 2014

Que, según se expone en el Informe Nº 16/2014 del Comité de Evaluación, Fire Masters S.R.L. no presentó el formulario de oferta debidamente completado con las modificaciones establecidas por la Adenda Nº 2. Por este motivo, siendo el formulario de oferta un documento de carácter sustancial, su oferta fue descalifica del proceso de contratación.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03 establece: art. 60 *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego...",* art. 59 penúltimo párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, y el último párrafo del art. 58 *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*.----------

Que, además el Comité de Evaluación expresa que los precios ofertados por la empresa Matafuegos Monte Horeb en el ítem 1 varían considerablemente respecto a la estimación realizada, además de superar las previsiones presupuestarias del Llamado.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 en su art. 30 dispone: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*.-----

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 16/2014 sugiere al Directorio de la CNV, declarar desierto el Llamado "Recarga de extintores" - ID Nº 274.355, conforme al ar. 30 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – DECLARAR, desierto el Llamado "Recarga de extintores" – ID Nº 274.355, conforme lo establece el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General